CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, septiembre 25 de 2023. Se deja constancia que solo hasta la fecha se pasa el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informando que se recibió por parte del Dr. Víctor Manuel Soto López, quien manifiesta que actúa en representación de la parte actora, solicita la terminación por pago total de la obligación. Sin embargo, no allega la Escritura Pública No. 219 del 3 de marzo de 2023, donde se avizore que le otorgan poder como apoderado general de la parte actora. Lo anterior atendiendo que su señoría se encontraba los días 18 y 19 del presente mes y año de compensatorio por haber cumplido turno de garantías el fin de semana.
Así mismo, se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura emitió el Acuerdo No. PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, mediante el cual suspende los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, habeas corpus y la función de control de garantías, esto por las afectaciones con el presunto ataque cibernético masivo presentado con la página de la rama judicial. Posteriormente y mediante el Acuerdo PCSJA23-12089/C3 del 20 de septiembre de 2023, prorroga la suspensión de términos en el territorio Nacional en los Despachos Judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web – Tyba, hasta el 22 del presente mes y año, inclusive.

ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación: 73-067-40-89-001-2016-00066-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A **HOY Central Inversiones S.A. -CISA**.
Demandado: Bernarda Loaiza Alape.

En atención a la constancia secretarial que antecede, previo a dar trámite a la solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por el Dr. Víctor Manuel Soto López, quien manifiesta actuar como apoderado general de Central Inversiones S.A. - CISA, se le **REQUIERE,** para que en el término improrrogable de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a allegar la Escritura Pública No. 219 del 3 de marzo de 2023, donde se observe que tiene dicha calidad, so pena de declararse desistida la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº073,** se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.

ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria